

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ILES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ILES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ILES para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: PLAZA SANTANDER	
<u>MESA:0</u>			
1,087,674,483	RUDY DAYANA PANTOJA ORTEGA Remanente	1,087,674,162	DIANA PATRICIA CUASPA BURBANO Remanente
1,087,674,031	IVAN ANDRES URBANO URBANO Remanente	36,950,624	MERCEDES ALICIA LOPEZ VILLARREAL Remanente
36,294,578	ROSA DILMA UNI Remanente	98,370,590	ALVARO GEOVANNY SANTACRUZ ROMERO Remanente
98,370,589	LUIS CARLOS QUETAMA Remanente	27,395,834	ZONIA ESPERANZA HERNANDEZ CARVAJAL Remanente
<u>MESA:1</u>			
27,232,234	ROSA LIBIA YAMA GUACALES Presidente	1,087,673,225	SILVIA PATRICIA NOGUERA ESCOBAR Vicepresid.
1,085,284,703	DUVAN ANTONIO CUASPA GELPUD Vocal	1,087,672,251	CARLOS EFRAIN TULCAN CISNEROS Vocal
1,087,673,028	INGRITH KARINA CRUZ VITERY Vocal	1,087,672,281	EDISSON ELIECER BENAVIDES CHAMPUTIS Vocal
<u>MESA:2</u>			
59,829,356	ANA LUISA ARROYO LOPEZ Presidente	27,232,038	BLANCA SONIA CHAMPUTIS CABRERA Vicepresid.
27,232,004	ALBA ELISA CHAMPUTIS MALLAMA Vocal	27,549,593	YANHA DORACELLY ORTIZ BURBANO Vocal
1,151,968,098	YAMILY GISSELA ESCOBAR CORTEZ Vocal	1,004,631,888	ANDREY MAURICIO BASTIDAS ROSALES Vocal
<u>MESA:3</u>			
27,231,957	FLOR DEL SOCORRO BEJARANO PARRA Presidente	27,232,348	YANETH DEL ROSARIO CADENA BURBANO Vicepresid.
98,370,479	SEGUNDO GONZALO PANTOJA ESCOBAR Vocal	27,232,601	FABIOLA ESPERANZA GUZMAN Vocal
1,004,632,163	ANA LUCIA TELLO HUERTAS Vocal	37,086,951	LUCY DAIRA CUASANCHIR Vocal
<u>MESA:4</u>			
30,728,542	DEYANIRA FATIMA CHAMORRO MORA Presidente	12,983,076	MARIO FERNANDO MONTUFAR RICAURTE Vicepresid.
1,087,673,696	ANDREA DEL ROSARIO ACOSTA CADENA Vocal	1,085,259,268	ANDRES HERNAN GOYES ORTEGA Vocal
1,087,674,524	ANYELI MARBEL MORAN ESTRADA Vocal	1,004,631,690	BRYAN DANILO QUETAMA JURADO Vocal
<u>MESA:5</u>			
27,231,773	EUFEMIA VITERY QUETAMA Presidente	1,085,310,966	CLARA INES GUERRERO CHALAPUD Vicepresid.
98,371,128	JAIRO ALEXANDER ESTACIO BENAVIDES Vocal	1,004,631,814	VICTOR SEBASTIAN DAVILA RIASCOS Vocal
27,232,130	MARY YOLANDA ARMAS NOGUERA Vocal	59,824,446	LUZ DARY PANTOJA BRAVO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ILES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:6

27,231,939	NANCY CONCEPCION CADENA BURBANO	Presidente	30,732,963	HILDAURA REVELO JURADO	Vicepresid.
1,085,262,512	JAIME ALBERTO ARTEAGA PORTILLA	Vocal	1,087,672,753	SILVIA HELIANA IPAZ URBANO	Vocal
1,087,675,288	BRIAN ERNEY ESCOBAR CASTRO	Vocal	1,087,672,475	YULI LILIANA MERINO ROSALES	Vocal

MESA:7

27,232,284	CRUZ MAGALY JURADO MORALES	Presidente	27,233,348	LUZ ANGELICA ROSALES PAZ	Vicepresid.
98,370,740	WILLIAN JAVIER DAVILA ESCOBAR	Vocal	1,087,672,095	YENNI DEL ROSARIO ROMERO GELPU	Vocal
1,004,490,720	INGRID CAROLINA ORBES CHALAPUD	Vocal	27,232,434	DORIS DEL ROSARIO CUASPA CABRERA	Vocal

MESA:8

27,231,918	BETTY DEL CARMEN PARRA BASTIDAS	Presidente	27,232,523	MERCEDES JOSEFINA VALLEJO GARZON	Vicepresid.
98,370,497	JORGE ELIECER GUERRERO ESTRADA	Vocal	87,067,794	WILMER ARLEY PAZ ESCOBAR	Vocal
98,370,820	JAIRO ALBERTO BASTIDAS	Vocal	1,087,673,540	ROSMAR ALEJANDRA PANTOJA	Vocal

MESA:9

1,086,754,410	ROSA NIDIA MUÑOZ ORTEGA	Presidente	5,261,882	FEDERICO ARCEDIANO TELLO BENAVIDES	Vicepresid.
5,261,912	SEGUNDO GONZALO VALLEJO ORTEGA	Vocal	1,087,673,318	WILMER DUVAN JARAMILLO PANTOJA	Vocal
1,087,673,710	LUCELY BELCID CHAGUEZA GOMEZ	Vocal	1,087,673,455	ANA LUCIA IBARRA REINA	Vocal

MESA:10

27,231,805	YANETH MARILU GUZMAN REINA	Presidente	30,733,255	AYDA JANETH VALLEJO CADENA	Vicepresid.
98,392,570	LUIS HERNANDO PANTOJA JURADO	Vocal	27,204,080	MARIA BERTILA TONGUINO ORTIZ	Vocal
5,261,702	EFRAIN ALFREDO TULCAN BASTIDAS	Vocal	1,087,674,230	DIANA MARCELA AROCA ROSERO	Vocal

MESA:11

1,086,756,573	MILDREY CAROLINA MAFLA LARA	Presidente	27,231,935	CECILIA DEL ROSARIO MORILLO VIVAS	Vicepresid.
12,748,805	CARLOS JAVIER MUÑOZ MUÑOZ	Vocal	1,087,672,794	ANDREA JIMENA RODRIGUEZ GONZALES	Vocal
1,087,673,602	GLADIS ESTHER PARRA ARGOTY	Vocal	98,370,907	JESUS ARMANDO MOLINA YAMA	Vocal

MESA:12

79,453,753	MILTON GIOVANNI MORILLO VIVAS	Presidente	27,231,847	AURA ELISA ESCOBAR CHALAPUD	Vicepresid.
1,087,674,471	KATHERINE FERNANDA RODRIGUEZ BASTIDAS	Vocal	98,370,422	JESUS OMAR CHILAMA BURBANO	Vocal
1,087,674,647	RUBEN DARIO MALLAMA QUITANCHALA	Vocal	27,233,455	MARIA JOHANA MOLINA YAMA	Vocal

MESA:13

59,827,125	SANDRA ALICIA BELTRAN ROSAS	Presidente	98,370,299	OMAR HERALDO BURGOS CADENA	Vicepresid.
1,087,673,704	DIEGO ANDRES MEZA QUITANCHALA	Vocal	1,087,674,828	EMIR ROBERTO EGAS CABRERA	Vocal
1,087,674,907	BAYRON JAVIER ERAZO CHAMORRO	Vocal	27,232,758	GEORGINA RUBIELA CALPA TONGUINO	Vocal

MESA:14

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ILES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

27,232,144	MERY ALEXANDRA ACOSTA MIÑO	Presidente	1,085,288,101	INGRID PAMELA ERAZO BENAVIDES	Vicepresid.
98,290,716	JESUS NIXON DAZA POPAYAN	Vocal	98,371,015	ALEJANDRO ALEXI URBANO ROSAS	Vocal
1,087,673,685	MONICA MARCELA VELASQUEZ TEPUD	Vocal	98,370,345	FRANCISCO JAVIER QUETAMA	Vocal
MESA:15					
36,931,366	COLOMBIA DIOGINA NASNER QUINTAS	Presidente	98,370,768	JAIDER ALBERTO TAQUEZ CHAMORRO	Vicepresid.
1,061,803,506	GABRIEL ALEXANDER DAVILA PANTOJA	Vocal	1,087,674,660	RUBY MAYELY BASANTE LAGOS	Vocal
1,004,631,751	WEIMAR ALEXANDER GOMEZ	Vocal	1,087,674,520	KAREN VANESSA CHAMORRO VITERI	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - BOLIVAR

Dirección: ESC. RURAL

MESA:0

1,088,597,145 DAYANA CAROLINA VELASCO OVIEDO Remanente

MESA:1

1,087,675,250	EMILY YURLEY FLORES TULCAN	Presidente	1,087,673,092	YIMI YAMITH REYES BENAVIDES	Vicepresid.
27,232,683	ELVIA CRUZ TULCAN BASTIDAS	Vocal	1,087,674,049	AYDA STELLA CHAMPUTIS TULCAN	Vocal
30,727,723	ELVIA DORILA IPAZ HERNANDEZ	Vocal	98,370,979	SANDRO EDILBERTO MOLINA YAMA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - EL ALTO DEL REY

Dirección: ESC. RURAL MIXTA

MESA:0

98,394,330 JAIME ORLANDO LUCERO BRAVO Remanente

MESA:1

1,086,755,325	JAVIER HERNAN GONZALEZ MIÑO	Presidente	98,371,249	ARBAY WILLFREDO ROSERO PANTOJA	Vicepresid.
1,087,673,942	ADRIANA ELIZABETH BUESAQUILLO DAVILA	Vocal	36,757,347	MARIA MERCEDES ESTRELLA RIASCOS	Vocal
1,004,490,964	YESIKA YULIANA BENAVIDES QUENGUAN	Vocal	27,233,350	CARMEN JANETH ROMERO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - EL TABLON

Dirección: INS. EDU. DEL NORTE SECCION EL CAPULI-ILES

MESA:0

1,085,318,473 MAYRA ALEJANDRA PANTOJA MORAN Remanente

MESA:1

30,742,322	MARIA ESTHER CHALIAL PAZ	Presidente	27,233,120	SANDRA PATRICIA REYES ESCOBAR	Vicepresid.
1,004,516,994	FRANCY EDITH BURGOS FLORES	Vocal	1,004,631,919	ANGELA SOFIA MALLAMA CALIXTO	Vocal
1,087,674,329	LISETH DEL ROSARIO ALVAREZ CHALIAL	Vocal	1,004,632,046	LEINER DAVID ROSALES PIZARRO	Vocal

MESA:2

30,734,889	DIGNA DEL CARMEN JIMENEZ PARRA	Presidente	1,087,673,994	MARIO FERNANDO BASTIDAS ROSERO	Vicepresid.
1,085,929,817	MADELEIN TATIANA ERAZO CHAMORRO	Vocal	27,232,140	MARY CRUZ ARGOTY ESCOBAR	Vocal
1,087,672,040	YADI VIVIANA VILLOTA CUAGIBOY	Vocal	37,011,740	RUTH MARINA QUENGUAN MUESES	Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - SAN FRANCISCO

Dirección: ESC. RURAL

MESA:0

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ILES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,085,329,961 PEDRO JESUS MARCELIANO ENRIQUEZ MORILLO

MESA:1

59,818,196	BLANCA NELLY PANTOJA ESCOBAR	Presidente	27,088,033	LUCY ANDREA ROMO ROBLES	Vicepresid.
1,085,279,352	ROBIN ALEXIS RODRIGUEZ ORTEGA	Vocal	1,087,673,130	YESENIA JULIANA MORENO ASCUNTAR	Vocal
1,004,631,847	MERLY YULIANA ROSAS MORAN	Vocal	27,232,559	NEIRA LIDA SANTACRUZ ROMERO	Vocal

MESA:2

30,737,676	AIDA MERCEDES BENAVIDES ERASO	Presidente	98,380,396	FERNANDO CHAVES ENRIQUEZ	Vicepresid.
1,087,674,528	VIVIANA MIREYA TEPUD QUINTAS	Vocal	1,087,673,295	ALCIRA LICET GUZMAN YAMA	Vocal
1,087,674,800	CLAUDIA ESTELA BASANTE CALPA	Vocal	98,370,636	SEGUNDO AMADO PANTOJA PANTOJA	Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ILES con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



PASUY ERASO JAVIER HERNANDO
REGISTRADOR DE ILES



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ILES NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 008 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ILES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL